



CONVOCATORIA PUBLICA PLAN DE EMPLEO LOCAL 2009

EN EL MARCO DE LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA
PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2009

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo al Plan de Acción Local, regulado en la Orden de 8 de enero de 2009, DOCM nº 6 de 12 de enero, para la realización de los siguientes proyectos:

- ACERADO PUBLICO

Este proyecto está cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo Regional de Castilla-La Mancha 2007-2013.

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION:

Duración de los contratos: 3 MESES

Modalidad contractual: CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO

Jornada: COMPLETA

Sueldo: 765 €

Fecha probable de la contratación: Mes de marzo de 2009.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento hasta el día 2 de marzo de 2009.

No obstante, y sin necesidad de presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, participaran en el proceso de selección todos aquellos demandantes que hayan sido remitidos por la Oficina de Empleo, tras la presentación por esta entidad local de la oferta genérica de empleo, a la que se hace referencia en la base 20ª de la Orden de 8 de enero de 2009, DOCM nº 6 de 12 de enero.

CAUSAS DE EXCLUSION:

Ser mayor de 65 años o menor de 25 años, salvo que se tengan cargas familiares o exista informe de los Servicios Sociales Básicos o no existan otras personas desempleadas en municipios menores de 500 habitantes.

Los participantes en el Plan Integrado de Empleo y/o las Acciones Especiales de Empleo aprobadas durante el año 2008, salvo que no existan otros trabajadores que cumplan los requisitos o por causas justificadas valoradas por la Comisión.

Trabajar en un mismo proyecto más de una persona de la misma Unidad Familiar, excepto que no hubiese más demandantes en la localidad o con informe de los Servicios Sociales Básicos, siempre y cuando la Comisión de Selección así lo establezca y apruebe en el acta.

COMISION DE SELECCIÓN:

Se designará por la Entidad Local de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Publicas para la selección de personal laboral.

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuaciones que se detallan en el ANEXO I.

RELACION DE PARTICIPANTES:

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes.

En caso de empate tendrá prioridad la mujer sobre el varón y, de persistir el empate, la persona de más edad.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.